

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales  
ASEA/UGI/DGGPI/0277/2018**

Ciudad de México a 26 de febrero de 2018

**ING. JOSÉ ALBERTO BARRA FANO  
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL  
SUBDIRECCIÓN DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS  
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA  
BOULEVARD LAZARO CARDENAS SIN NÚMERO  
COLONIA MORELOS, POZA RICA HIDALGO, C.P. 93340  
ESTADO DE VERACRUZ  
PRESENTE:**

**ASUNTO:** Permiso de Combustión a Cielo Abierto.  
**BITÁCORA:** 09/CAA0368/01/18

Hago referencia a su escrito DGTRI-DOP-SPGP-CPGPR-SG-017-2018 de fecha 15 de enero de 2018, ingresado a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en lo sucesivo **AGENCIA**, el día 25 de enero de 2018 y turnado a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, mediante el cual el Ing. José Alberto Barra Fano, en representación del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicitó el Permiso para la combustión a Cielo Abierto. Al respecto le comunico lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que el **REGULADO** manifiesta que en el establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA** tiene por objeto principal las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural, las cuales son parte del Sector Hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3º fracción

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México,

Tel: (55) 9126 0100 [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales  
ASEA/UGI/DGGPI/0277/2018**

XI, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el día 25 de enero de 2018, se recibió en oficialía de partes de la **AGENCIA** la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto del **REGULADO**, misma que se registró con número de bitácora **09/CAA0368/01/18**.
- IV. Que el día 30 de enero de 2018 la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) emitió un oficio de apercibimiento para la bitácora 09/CAA0368/01/18 a favor del **REGULADO** mediante oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0162/2018.
- V. Que con fecha 08 de febrero de 2018, se notificó a el Ing. Jose Miguel Guzmán Luis representante del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA**, el oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0162/2018.
- VI. Que con fecha 20 de febrero de 2018, se ingresó a esta **AGENCIA** la información adicional mediante escrito con número DGTRI-DOP-SPGP-CPGPR-SG-073-2018 de fecha 15 de febrero de 2018,
- VII. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0368/01/18**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente:

1) Calendario, tipos y cantidades de combustible utilizado por evento será de acuerdo con lo observado en la siguiente Tabla:

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales  
ASEA/UGI/DGGPI/0277/2018**

Sitio	Fecha	Tipo de combustible	Cantidad (L)
Área de bocATOMA	21 y 22 de febrero de 2018	Gasolina ó Diesel	50 litros
	8 de febrero de 2018		10 litros
	26 de febrero de 2018		6 litros
	15 de marzo de 2018	Gasolina ó Diesel	25 litros
	26 de marzo de 2018		6 litros
	19 de abril de 2018	Gasolina ó Diesel	25 litros
	23 de abril de 2018		6 litros
	24 de mayo de 2018	Gasolina ó Diesel	25 litros
	28 de mayo de 2018		6 litros
	25 de junio de 2018	Gasolina ó Diesel	6 litros
	17, 18, 19 de julio de 2018	Gasolina ó Diesel	50 litros
	23 de julio de 2018		6 litros
27 de agosto de 2018	Gasolina ó Diesel	6 litros	
24 de septiembre de 2018	Gasolina ó Diesel	6 litros	
22 de octubre de 2018	Gasolina ó Diesel	6 litros	
26 de noviembre de 2018	Gasolina ó Diesel	6 litros	

VIII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales  
ASEA/UGI/DGGPI/0277/2018**

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 15, 16 fracción X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**.

**RESUELVE**

**PRIMERO.- OTORGAR** Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**, para las prácticas contra incendio en el establecimiento **COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA**, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO IV** del presente.

**SEGUNDO.-** El **REGULADO**, deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

**TERCERO.-** El **REGULADO** deberá adoptar las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio, en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire.

**CUARTO.-** En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales  
ASEA/UGI/DGGPI/0277/2018**

**QUINTO.** Notificar al **ING. JOSÉ ALBERTO BARRA FANO** en representación de la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA**, la presente resolución de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**ING. DAVID RIVERA BELLO**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

C.c.p. Ing. Carlos de Regules LUIS-Funes. - Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx  
M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.  
jose.gonzalez@asea.gob.mx.  
Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx.

  
AMR / CMLM

